



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0348**)

30 ABR. 2019

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1949, 2083, 2122 de 2018; 37, 61 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 1949, 2083, 2122 de 2018; 37, 61 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“A la señora Lina Constanza Rodriguez Castañeda con CC 24346552 código de familia 168789, debido a inconsistencias se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“A la señora Yenny Natalia Aguirre Granada con CC 1053789974 código de familia 82939, debido a inconsistencias se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1949, 2083, 2122 de 2018; 37, 61 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFI), mediante solicitud de corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya..

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al señor Leonardo Fabio Bohorquez Urrego con CC 79947881 código de familia 204077, debido a inconsistencias se marcó el rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor Jhon Jairo Ricaurte Alarcón con CC 1057590199 código de familia 303521, debido a inconsistencias se marcó el rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFI), mediante solicitud de corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya..

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Juan Camilo Cañaveral Marin con CC 1088240604 código de familia 279542, debido a inconsistencias se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFI), mediante solicitud de corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFI), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones 1949, 2083, 2122 de 2018; 37, 61 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 1949, 2083, 2122 de 2018; 37, 61 de 2019 en el marco

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1949, 2083, 2122 de 2018, 37, 61 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
204077	1949	26/10/2018	79947881	LEONARDO FABIO	BOHORQUEZ URREGO	\$ 23.437.260	\$ 15.624.840
82939	2083	21/11/2018	1053789974	YENNY NATALIA	AGUIRRE GRANADA	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
168789	2122	30/11/2018	24346552	LINA CONSTANZA	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
279542	37	22/02/2019	1088240604	JUAN CAMILO	CAÑAVERAL MARIN	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
303521	61	06/03/2019	1057590199	JOHN JAIRO	RICOURTE ALARCON	\$ 24.843.480	\$ 16.362.320

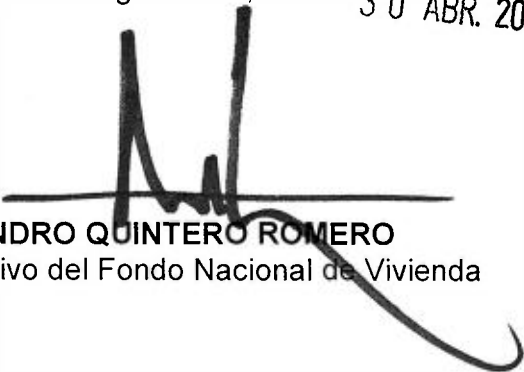
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1949, 2083, 2122 de 2018; 37, 61 de 2019 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 ABR. 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda



Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas / Daniel Contreras



11